## CANAL DE ISABEL II C/-Santa Engracia, 125 28003 MADRID

Canal de Isabel II REGISTRO DE ENTRADA

Nº 201000028502 Dest. CRM000

28/07/2010 11:31:04

Eurovillas, <u>28 de</u> Jolio de 2010

Don/ <del>Doña</del> :		BHON	mayor de edac	edad, con domicilio en	
C/A <del>vda</del>		Municipio	Madrid Provincia	HADRID CP28005	
DNInº:	y contrato CYII no ;	Finca Eurovillas: <b>G</b> /Avda.			

En respuesta a la carta remitida a los propietarios de la Urbanización Eurovillas con fecha 15 de Abril de 2010, ante el Canal de Isabel II,

## **EXPONGO:**

1.-Que la Entidad de Conservación de la Urbanización Eurovillas (ECE), no me representa como propietario, si no en mi obligación de conservación de la obra urbanizada, conforme a lo establecido en el Art. 3.- Objeto y Art. 4.- Fines, de los Estatutos de la ECE.

Por estos motivos no doy mi consentimiento a que se arroguen la representación de mi propiedad para celebrar el contrato o convenio de suministro de agua con el Canal de Isabel II (CYII). Por lo que les cipo que no estoy dispuesto a abonar ningún recibo por el consumo de agua a la mencionada Entidad

2.- Que considero que es mi obligación el pago del consumo de agua, y asumo la que me corresponda por "la diferencia resultante entre la suma de los consumos registrados en los contadores individuales y el consumo total registrado en el contador general de la Urbanización Eurovillas", siempre y cuando agoten la reclamación Judicial a la ECE, que es quien formalizó el "Convenio de Colaboración en la Gestión Comercial con el CYII". Es de esta forma por la que contribuirán en el pago, los propietarios de fincas, según su cuota de participación en la Urbanización, que tengan o no contratos de suministro de agua con el CYII. Hay que tener en cuenta que en la diferencia de consumo va incluido el consumo de agua en las labores de riego, limpieza de calles y alcantarillado y el consumo de agua de la propia Entidad en el mantenimiento de la Urbanización.

## **RECLAMO:**

Que me retiren el concepto REPARTO CONTADOR GENERAL de mi factura, hasta que agoten las vías de reclamación Judicial de las facturas que no abone la ECE, ya que esta Entidad Urbanística, no tiene en sus Estatutos el objeto ni finalidad de la contratación de suministros para los propietarios, si no el de la urbanizada. Habiéndose arrogado en el Convenio la representación de los propietarios en fines que no son de su competencia.

Que ante todo lo expuesto no se rompa unilateralmente el contrato de suministro que tengo firmado con Vds.

## **SOLICITO:**

Me devuelvan los importes cobrados en las facturas de suministro de agua por el concepto de REPARTO CONTADOT GENERAL por indebidos e ilegítimos.

El desarrollo de la cláusula décima del Convenio ECE-CYI, dado que la diferencia entre el contador general y la suma de secundarios supera el TREINTA POR CIENTO del suministro de agua.

Información sobre la situación del plan director de mejora de la red de distribución, cuya responsabilidad de ejecución corresponde al CYII, así como el costo que me correspondería abonar como propietario de una finca en la urbanización Eurovillas.

Para que conste, firmo la presente instancia para que sea contestada por escrito y remitida al domicilio reseñado en el encabezamiento.

34

Fdo.: Sos Les